



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-421”

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato de servicios es la redacción del proyecto constructivo denominado “**ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-421**”, en los términos municipales de Garachico y El Tanque.

2.- CÓDIGO CPV

El código CPV establecido para el servicio referido es el **71311210-6 “Servicios de consultoría en materia de carreteras”**, según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV).

3.- DIVISIÓN POR LOTES.

La naturaleza y tipología del proyecto a redactar imposibilita su división en lotes, y por ende, su ejecución por una pluralidad de consultores diferentes, pues se trata de una unidad de actuación que necesita un estudio del conjunto del tramo considerado, mientras la división por lotes no aseguraría la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de tener que coordinar la ejecución de los diferentes trabajos o prestaciones contratadas de forma independiente (Artículo 99.3.b) de la LCSP). En este sentido, dicha división en lotes podría implicar:


- Falta de coordinación para la correcta ejecución de los trabajos a proyectar.
- Duplicidad de trabajos y soluciones incompatibles al ser planteadas de forma independiente sin el análisis adecuado del conjunto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a un total de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS (175.052,00 €), según el siguiente desglose:

IMPORTE SIN I.G.I.C.	163.600,00 €
----------------------	--------------

Código Seguro De Verificación	luqy10RcazWZR15umw73/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Gutiérrez Baena - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad Observaciones: P.A. Jefe del Servicio	Firmado	04/07/2024 11:31:27
	David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	04/07/2024 09:49:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/luqy10RcazWZR15umw73%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/19





I.G.I.C. (7%)	11.452,00 €
TOTAL (PBL)	175.052,00 €

El desglose de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación se señalan a continuación:

Costes directos	129.697,16 €
Costes indirectos	7.781,83 €
Otros eventuales gastos	0,00 €
Gastos generales	17.872,27 €
Beneficio industrial	8.248,74 €

En la cantidad anteriormente relacionada se entiende incluido todo tipo de gastos en los que pudieran incurrir los adjudicatarios, incluyendo dietas, desplazamientos, muestras, impuestos y gravámenes.

El desglose del presupuesto base de licitación en relación con los costes laborales:

- **Por categoría profesional.** Conforme a la Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio Colectivo nacional de empresas de Ingeniería; Oficinas de estudios Técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, los costes salariales y extrasalariales se desglosan de este modo:

Categoría	Precio unitario	Total importe (€)
Ingeniero Especialista	35,26 €	11.671,06 €
Ingeniero	33,92 €	40.568,32 €
Técnico de cálculo o diseño	23,15 €	17.177,30 €
Delineante	21,35 €	24.317,65 €
Ambientalista-arqueólogo	33,92 €	3.052,80 €

Código Seguro De Verificación	luqy10RcazWZR15umw73/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Gutiérrez Baena - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad Observaciones: P.A. Jefe del Servicio	Firmado	04/07/2024 11:31:27	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/luqy10RcazWZR15umw73%2Fw%3D%3D	Firmado	04/07/2024 09:49:07	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/19	



Responsable BIM/Coordinador BIM	34,13 €	1.092,16 €
Responsable BIM por disciplina	33,92 €	3.392,00 €
Geólogo	33,92 €	3.222,40 €
Total		104.493,69 €

En Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir el contrato de servicio se encuentra detalle del desglose del precio unitario por categoría profesional.

Por género: No consta que exista diferencia por razón de género en el convenio colectivo de aplicación.

El desglose del presupuesto base de licitación en relación con los costes materiales necesarios para el servicio se desglosan de esta manera por cuanto que el detalle expreso se encuentra en el Anexo de Justificación de Precios del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Categoría	Total importe (€)
Fotocopiadora	50,00
Telecomunicaciones	100,00
Oficina	540,00
Equipos informáticos	150,00
Equipos topográficos	100,00
Licencias Software	100,00
Consumo informático	25,00
Total	1.065,00

Código Seguro De Verificación	luqy10RcazWZR15umw73/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Gutiérrez Baena - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad Observaciones: P.A. Jefe del Servicio	Firmado	04/07/2024 11:31:27	
	David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	04/07/2024 09:49:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/luqy10RcazWZR15umw73%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/19	



4.2.- El valor estimado del contrato (según el art. 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público) asciende a un total de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (163.600,00 €).

DESGLOSE VALOR ESTIMADO	IMPORTE
Importe del servicio (sin IGIC)	163.600,00 €
Modificaciones previstas	0,00 €
Prórrogas	0,00 €

El Método para el cálculo del valor estimado: Para el cálculo del valor estimado del contrato de servicios se ha tenido en cuenta los costes directos e indirectos, sus gastos generales y beneficio industrial, así como los costes laborales aplicando a tal efecto el convenio colectivo sectorial de aplicación vigente en el ámbito del sector de empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos.

5.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Debido a la naturaleza del contrato y a la estructura de los costes que conforman la presente prestación, no procede aplicar revisión de precios al presente contrato.

6.- PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES**.

7.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA, CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Según establece tanto el Artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Los requisitos de solvencia requeridos son proporcionales al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2, no suponiendo en ningún caso un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

Los requisitos específicos de solvencia exigidos para acreditar solvencia económica, financiera y técnica o profesional a los licitadores tanto españoles como no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados Signatarios del Acuerdo sobre

Código Seguro De Verificación	luqy10RcazWZR15umw73/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Gutiérrez Baena - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad Observaciones: P.A. Jefe del Servicio	Firmado	04/07/2024 11:31:27
	David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	04/07/2024 09:49:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/luqy10RcazWZR15umw73%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/19





el Espacio Económico Europeo serán mediante los medios de acreditación y requisitos mínimos que se recogen a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:**

- Requisito mínimo de solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior a la suma del valor estimado del contrato, 163.600 € (sin I.G.I.C.), aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- Acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia de este requisito se **acreditará** por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.

- **Solvencia técnica o profesional:**

Se acreditará a través del personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato que cuenten con la siguiente titulación académica y experiencia (art. 90.1.b) LCSP).

- Requisito mínimo de solvencia técnica o profesional: Se requerirá designar como mínimo entre los miembros de su equipo profesional a aquellos que ostente al menos las siguientes titulaciones y experiencia:
 - 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (antigua titulación) o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con Máster habilitante, quien será el responsable de la ejecución del contrato y firmará como autor del proyecto. Deberá acreditar dicho profesional la experiencia en contratos de servicios de consultoría en ingeniería y construcción, como autor de al menos 3 proyectos que coincidan con los cuatro primeros dígitos del CPV objeto de esta contratación, **7131**, por importe mínimo cada uno de ellos de 80.000 €, (excluido I.G.I.C.)

Código Seguro De Verificación	luqy10RcaZWZR15umw73/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Gutiérrez Baena - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad Observaciones: P.A. Jefe del Servicio	Firmado	04/07/2024 11:31:27
	David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	04/07/2024 09:49:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/luqy10RcaZWZR15umw73%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/19





- 1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas: Grado de Ingeniería Civil o antigua titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Deberá acreditar dicho profesional la experiencia en la redacción de proyectos de ingeniería y construcción en al menos 2 proyectos que coincidan con los cuatro primeros dígitos del CPV objeto de esta contratación, **7131**, por importe mínimo cada uno de ellos de 80.000 €, (excluido I.G.I.C.)

- 1 Técnico de Grado Medio o superior con formación en prevención de Riegos Labores, con experiencia probada como autor de estudios de seguridad y salud de proyectos en contratos de servicios de consultoría en ingeniería y construcción, habiendo de acreditar al menos 3 estudios de seguridad y salud en proyectos que coincidan con los cuatro primeros dígitos del CPV objeto de esta contratación, **7131**.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Se requerirá acreditar mediante la presentación de declaración debidamente fechada y firmada por el licitador en el que conste compromiso de dedicar o adscribir durante toda la ejecución del contrato los medios personales anteriormente relacionados con la experiencia exigida en este apartado.

La experiencia y titulación indicada en el apartado anterior se acreditará cuando sea exigido por el servicio administrativo o área gestora del contrato mediante la presentación de la documentación siguiente:

- Títulos académicos de los profesionales exigidos.
- Currículum de los profesionales, donde se incluyan los servicios prestados y las fechas de realización.
- Certificados de servicios prestados o realizados con indicación como mínimo del nombre del servicio prestado, destinatario, inicio y fecha de finalización, empresa adjudicataria, autor del proyecto y autor del Estudio de Seguridad y Salud, importe del servicio y breve descripción, expedido por el órgano o persona competente (que contenga como mínimo la información del anexo correspondiente del

Código Seguro De Verificación	luqy10RcazWZR15umw73/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Gutiérrez Baena - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad Observaciones: P.A. Jefe del Servicio	Firmado	04/07/2024 11:31:27	
	David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	04/07/2024 09:49:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/luqy10RcazWZR15umw73%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/19	



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

En el supuesto de haber valorado, como criterio de adjudicación (C.2.) **la mayor experiencia del personal** por encima del mínimo exigido como solvencia técnica, la documentación anterior deberá acreditar esa mayor experiencia de conformidad con el Criterio de adjudicación (C.2. Mayor experiencia).

En las uniones temporales de empresas se acumularán los trabajos realizados por cada una de las empresas componentes de aquella en proporción a su tanto por ciento (%) de participación en la unión.

Justificación de los requisitos de solvencia:

La **solvencia económica y financiera** se ha establecido como la más adecuada para asegurar la fiabilidad económica de los empresarios que licitan y, a su vez, garantizar su capacidad para ejecutar el contrato. Así, dentro de las previstas en el artículo 87 de la LCSP, se ha optado por la acreditación mediante la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos de profesionales por importe igual al valor estimado del contrato (art.87.1. b), puesto que se considera el más adecuado para asegurar la fiabilidad económica de los empresarios que licitan y garantizar la capacidad de los mismos para ejecutar el contrato.

En cuanto a su proporcionalidad, se estima conveniente establecer el umbral de una vez el valor estimado del contrato por tratarse de un contrato de servicios que no entraña riesgos especiales que aconsejen restringir la competencia más allá de lo necesario. Por lo tanto, los criterios mínimos de solvencia se han inspirado en lo que la ley establece por defecto en su artículo 87.3 b), pretendiendo así garantizar la máxima concurrencia competitiva y la facilidad de acceso a la licitación por parte de las PYMES, exigida en el artículo 1.3 de la LCSP. Todo ello atendiendo al principio de proporcionalidad y no complejidad técnica del servicio.

Por su parte, para la **solvencia técnica o profesional** se ha elegido, de entre los previstos en el art. 90.1.b) de la LCSP, la acreditación a través de la titulación académica personal técnico vinculados a la ejecución del contrato. Todo ello justificado, con objeto de garantizar un nivel adecuado de competencia, y no limitar la concurrencia.

Código Seguro De Verificación	luqy10RcazWZR15umw73/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Gutiérrez Baena - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad Observaciones: P.A. Jefe del Servicio	Firmado	04/07/2024 11:31:27
	David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	04/07/2024 09:49:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/luqy10RcazWZR15umw73%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/19





La exigencia de contar con las titulaciones académicas exigidas (un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, un Ingeniero Técnico de Obras Pública o Ingeniero Civil y un Técnico con formación en prevención de riesgos laborales) se justifica al ser perfiles profesionales mínimos necesarios para realizar un proyecto constructivo de carreteras. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos se exige por ser el responsable de la planificación del servicio y autor del proyecto, y por la envergadura del proyecto tal como se define en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

En virtud de lo establecido en los artículos 159.1 y 22.1 de la LCSP, atendiendo a la cuantía resultante del contrato de servicios, se propone como procedimiento de adjudicación la tramitación de un **PROCEDIMIENTO ABIERTO** (al ser su valor estimado superior a 143.000 euros e inferior a 221.00 euros), al objeto de que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará utilizando una pluralidad de criterios en base a la MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, sirviendo de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de aquélla los criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.6 de la LCSP.

Se proponen como criterios los siguientes:


A) CRITERIO CUANTITATIVO

Criterio Cuantitativo	Puntos
C.1.- Precio	45 puntos

Las ofertadas admitidas se puntuarán con un máximo de **cuarenta y cinco (45) puntos** y un mínimo de **ceros (0) puntos** (Criterio **C.1.- Precio**). En cualquier caso, no se admitirán Ofertas Económicas cuyo importe sea superior al PBL u ofertas desproporcionadas que no hayan sido admitidas.

A los efectos de este apartado se denominará:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
luqy10RcaZWZR15umw73/w==	Firmado	04/07/2024 11:31:27
Firmado Por	Firmado	04/07/2024 09:49:07
Andrés Gutiérrez Baena - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad Observaciones: P.A. Jefe del Servicio		
David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje		
Url De Verificación		https://sede.tenerife.es/verifirma/code/luqy10RcaZWZR15umw73%2Fw%3D%3D
Normativa	Página	8/19
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- $P_{económica,i}$ = Puntuación de la oferta económica del licitador i.
- $P_{licitación}$ = Presupuesto Base de Licitación.
- $P_{oferta,i}$ = Oferta económica presentada por el licitador i.
- $P_{mínima}$ = Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos.

La oferta económica de cada licitador ($P_{oferta,i}$) se valorará entre cero (0) puntos para el Presupuesto Base de Licitación ($P_{licitación}$) y cuarenta y cinco (45) puntos para la oferta económica más baja presentada ($P_{mínima}$) entre todos los licitadores admitidos. El resto de las ofertas se puntuará según la fórmula:

$$P_{económica,i} = 45 * \sqrt{1 - \frac{(P_{oferta,i} - P_{mínimo})^2}{(P_{licitación} - P_{mínimo})^2}}$$

La elección y justificación de dicha fórmula elíptica para llevar a cabo la puntuación del criterio económico se basa en:

- Se trata de un modelo de valoración del criterio económico que reparte la puntuación en liza a partir del precio ofertado y no de la baja de la oferta.
- Atribuye la máxima puntuación (45 puntos) a la proposición económica más baja (mayor ahorro) y la mínima puntuación (0 puntos) a la propuesta cuyo precio ofertado sea coincidente con el presupuesto base de licitación; es decir, que no presente baja o ahorro alguno.
- Identifica a la propuesta más económica, pero sin que ello suponga determinar la viabilidad de la misma por su presunta desproporcionalidad o temeridad.
- La puntuación asignada al resto de proposiciones intermedias sigue una proporcionalidad basada en una función elíptica cuyas ventajas son:
 - Desincentiva claramente la presentación de ofertas desproporcionadas o con valores anormalmente bajos (muchas de ellas basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica) toda vez que, para aquellas propuestas que estén por debajo de la oferta media, evita grandes diferencias de puntuación derivadas de significativas variaciones en el precio ofertado por la presencia de una o varias ofertas desproporcionadas o con valores anormales.
 - En sentido contrario, prima el principio de economía al fomentar la presentación de propuestas económicas con ahorro o bajas moderadas

Código Seguro De Verificación	luqy10RcazWZR15umw73/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Gutiérrez Baena - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad Observaciones: P.A. Jefe del Servicio	Firmado	04/07/2024 11:31:27
	David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	04/07/2024 09:49:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/luqy10RcazWZR15umw73%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/19





toda vez que penaliza la puntuación de aquellas que se encuentren próximas o cercanas al presupuesto base de licitación (ahorro cero).

B) CRITERIOS CUALITATIVOS

Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos	Puntos
C.2.- Mayor experiencia del personal adscrito al contrato	10 puntos
Criterios NO evaluables mediante cifras o porcentajes	
C.3.- Memoria Técnica: 1.- Desarrollo de los trabajos y metodología: (35 puntos). 2.- Plan de trabajos: (10 puntos).	45 puntos

En cuanto a los CRITERIOS CUALITATIVOS evaluables mediante FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS (C.2):

Como requisitos de solvencia técnica o profesional se establece un equipo profesional mínimo dedicado al contrato. La mayor experiencia del personal por encima de los mínimos exigidos como solvencia técnica se valorará de la siguiente forma:

La mayor cualificación del personal adscrito al contrato, se valorará entre cero (0) y diez (10) puntos, en aplicación de los siguientes criterios:

C.2	Mayor experiencia del personal mínimo adscrito al contrato.	Experiencia	Puntos
C.2.1	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (antigua titulación) o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con Máster habilitante-	Debiendo presentar una relación de trabajos en la que acredite la autoría de 5 a 10 proyectos en contratos de	3

Código Seguro De Verificación	luqy10RcaZWZR15umw73/w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	04/07/2024 11:31:27
Firmado Por	Andrés Gutiérrez Baena - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad Observaciones: P.A. Jefe del Servicio	Firmado		04/07/2024 09:49:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/luqy10RcaZWZR15umw73%2Fw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/19		





		servicios de consultoría en materia de carreteras, que coincida con el CPV de la presente contratación 71311210-6.	
		Debiendo presentar una relación de trabajos en la que acredite más de 10 proyectos en los que figure como autor en contratos de servicios de consultoría en materia de carreteras, que coincida con el CPV de la presente contratación 71311210-6.	5
C.2.2	Ingeniero Técnico de Obras Públicas: Grado de Ingeniería Civil o antigua titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.	Debiendo presentar una relación de trabajos en la que acredite más de 5 proyectos en contratos de servicios de consultoría en materia de carreteras, que coincida con el CPV de la presente contratación 71311210-6.	3
C.2.3	Técnico de Grado Medio o superior con formación en prevención de Riesgos Laborales.	Debiendo presentar una relación de trabajos en la que acredite más de 5 proyectos en los que figure como autor de estudios de seguridad y salud en contratos de servicios de consultoría en ingeniería y construcción.	2

En cuanto a los CRITERIOS CUALITATIVOS NO evaluables mediante FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS (SUJETOS A JUICIO DE VALOR) (C.3):

Código Seguro De Verificación	luqy10RcazWZR15umw73/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Gutiérrez Baena - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad Observaciones: P.A. Jefe del Servicio	Firmado	04/07/2024 11:31:27	
	David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	04/07/2024 09:49:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/luqy10RcazWZR15umw73%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/19	



La descripción de cada uno de los criterios cualitativos sujetos a juicio de valor, las **normas, reglas o patrones de valoración** y su **correspondiente ponderación**, que serán tenidos en cuenta en la valoración de los criterios que realice la Mesa de Contratación, son los que a continuación se indican:

C.3.- MEMORIA TECNICA:

Se puntuará con un máximo de **cuarenta y cinco (45) puntos** y un mínimo de **cero (0) puntos**.

La puntuación de cada uno de los licitadores ($P_{\text{memoria},i}$) se obtendrá como suma de las valoraciones obtenidas en los apartados en que se divida la memoria técnica.

La **MEMORIA TÉCNICA** se redactará de la forma más clara posible. En este sentido y en orden a disminuir la cantidad de tiempo necesario para el estudio de las mismas, dicha memoria **no podrá superar las DIEZ (10) páginas** formato DIN-A4 – no computan portadas, separadores e índices - siendo el tipo de letra a emplear Arial, interlineado 1,5 líneas y tamaño de la fuente igual o superior a DOCE (12) puntos.

En estas DIEZ (10) páginas se incluirá la información que será valorada por la Mesa de Contratación. Todo lo que exceda de dicho límite no será tenido en cuenta ni evaluado. En el cómputo del número máximo de páginas de la memoria no se tendrán en cuenta la portada y contraportada de la misma, ni su índice.

Excepcionalmente, se podrán entregar documentos en hojas de tamaño mayor al de DIN-A4 en los siguientes documentos que forman parte integrante e inseparables del contenido de la memoria: **el organigrama y el programa de trabajo**. A efectos del cómputo del número de páginas admitidas como integrantes del presente documento, estas páginas **no computarán para el número total de páginas de la memoria (10 páginas)**.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA GRÁFICA: No computarán los anexos o apéndices (todos gráficos) que puedan presentarse como documentación aportada por separado, que dé soporte a los datos incluidos en la MEMORIA así como los planos en A3 que se estimen necesarios y que únicamente servirán como aclaración para las valoraciones en caso de que la Mesa lo estime necesario (documentación complementaria).

La **MEMORIA TÉCNICA** deberá versar únicamente sobre **los siguientes apartados:**

Código Seguro De Verificación	luqy10RcazWZR15umw73/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Gutiérrez Baena - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad Observaciones: P.A. Jefe del Servicio	Firmado	04/07/2024 11:31:27
	David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	04/07/2024 09:49:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/luqy10RcazWZR15umw73%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/19





C.3.1.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y METODOLOGÍA: (puntuación máxima de 35 puntos):

El licitador presentará una Memoria de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa se explicará claramente cómo se pretenden cumplir las prescripciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y se exponga:

- El conocimiento de la problemática del proyecto a redactar, su identificación y particularidades en el ámbito de actuación.
- Identificar las necesidades de obtención de aquellos datos previos que resulten imprescindibles de cara a seguir el proceso descrito y los organismos afectados que deban ser consultados a efectos de recabar los correspondientes vistos buenos al diseño propuesto.
- Su propuesta referente a la metodología empleada en el proceso de redacción del proyecto.
- Soluciones técnicas para el desarrollo de los trabajos, pudiendo incluir la Metodología BIM:

El licitador deberá indicar, en su caso, si utilizará la metodología BIM (Building Information Modeling) en la fase de redacción del proyecto constructivo, e indicará que partes del trabajo desarrollará con BIM, incluyendo un Pre-Plan de ejecución BIM (Pre-PEB) que defina el alcance, software, usos BIM, para un nivel de desarrollo LOD 300 (Level of development, LOD).

Se entiende como nivel de desarrollo LOD 300 aquel en el que se muestran las características generales de la construcción; se visualizan el tamaño, las cantidades y la ubicación, permitiendo realizar unos análisis previos del coste de las obras, y se dispone de cierta información no gráfica unida al modelo.

El hecho de ofertar metodología BIM supondrá la entrega del fichero digital del modelo, tanto en el software nativo como en formato IFC.

Código Seguro De Verificación	luqy10RcazWZR15umw73/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Gutiérrez Baena - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad Observaciones: P.A. Jefe del Servicio	Firmado	04/07/2024 11:31:27
	David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	04/07/2024 09:49:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/luqy10RcazWZR15umw73%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/19





C.3.2.- PLAN DE TRABAJO: (puntuación máxima de 10 puntos).

El Plan de Trabajo podrá ser presentado en formato UNE A3 y no computa para el recuento del número de páginas que forman la oferta.

El apartado Plan de Trabajo contendrá la descripción de:

- El licitador definirá el plan de trabajo previsto para la redacción del proyecto, confeccionará diagramas o cronogramas de barras, Gantt, Pert, etc, que de forma clara y detallada sirvan para visualizar el plan de trabajo a ejecutar. Se valorará la correcta definición de las fases, los plazos parciales, las interrelaciones entre actividades (camino crítico), su duración, documentación entregable, así como cualquier otro aspecto que pueda incidir en el plazo de redacción definido.
- Deberá contener un organigrama explicativo con la correcta asignación de responsables para cada tarea.

En el plan de trabajo deberá ser para la duración prevista en el pliego de **SEIS (6) MESES** para la redacción y **UN (1) MES** para entregar el proyecto definitivo.

Criterios que dependen de un juicio de valor	Valorización máxima
Desarrollo de los trabajos y Metodología (35)	
Conocimiento de la problemática del proyecto	12,5
Metodología en el proceso de redacción	12,5
Identificar datos previos y organismos afectados	4
Soluciones técnicas para el desarrollo de los trabajos, pudiendo incluir la Metodología BIM	6
Plan de Trabajos (10)	
Plan de trabajo con plazos parciales con las Fases y camino Crítico	7,5
Organigrama explicativo con la correcta asignación de responsables para cada tarea.	2,5

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
luqy10RcaZWZR15umw73/w==	Firmado	04/07/2024 11:31:27
Firmado Por	Firmado	04/07/2024 09:49:07
Andrés Gutiérrez Baena - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad Observaciones: P.A. Jefe del Servicio		
David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje		
Url De Verificación		
https://sede.tenerife.es/verifirma/code/luqy10RcaZWZR15umw73%2Fw%3D%3D		
Normativa	Página	14/19
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aquellos licitadores que no superen en el **CRITERIO C.3.- MEMORIA TÉCNICA** una puntuación mínima de **22,5 puntos** sobre **45,0 puntos** serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

PUNTUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS:

Obtenida la puntuación de cada una de las ofertas respecto a los criterios anteriormente relacionados, resultará seleccionada aquella que obtenga mayor puntuación sobre 100 puntos como resultado de sumar los puntos obtenidos en cada uno de los criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos y de los no evaluables mediante fórmulas o parámetros subjetivos (sujetos a juicio de valor), conforme a la siguiente fórmula:

$$P_{\text{final}} = P_{\text{económica}} + P_{\text{experiencia}} + P_{\text{memoria}}$$

Donde:

P_{final} = Valoración final de cada licitador.

P_{económica} = Puntuación obtenida en el apartado de Oferta económica (C.1.).

P_{experiencia} = Puntuación obtenida en el apartado Mayor experiencia del personal adscrito al contrato (C.2.).

P_{memoria} = Puntuación obtenida en el apartado Memoria Técnica (C.3.).

Motivo de elección de los criterios de adjudicación: Se justifican en base a lo que a continuación de detalla.

Dado que el objeto del contrato son prestaciones de carácter intelectual, según la disposición adicional 41ª de la LCSP, los criterios seleccionados relacionados con la calidad (cualitativos) representan más del 51%, de acuerdo con el artículo 145.4 de la Ley Contratos del Sector Público, en este caso concreto, los criterios cualitativos representan un 55% del total.

Dada la tipología y las características del contrato, en la elección de los criterios, además del precio más bajo, se propone la elaboración de una memoria técnica.

- En cuanto al **criterio precio** se justifica por el principio de economía en la gestión de

Código Seguro De Verificación	luqy10RcazWZR15umw73/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Gutiérrez Baena - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad Observaciones: P.A. Jefe del Servicio	Firmado	04/07/2024 11:31:27	
	David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	04/07/2024 09:49:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/luqy10RcazWZR15umw73%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/19	



los recursos públicos y en que el contrato se encuentra perfectamente definido habida cuenta que los trabajos del servicio son comunes a cualquier redacción de proyecto de carreteras, por lo que no se requiere del empleo de tecnología especialmente avanzada y la Administración no facilitará ni medios materiales ni medios auxiliares, siendo por cuenta del contratista adjudicatario. En cualquier caso, se trata de un criterio que ajusta el precio del servicio al mercado en el momento en que se licita.

- En cuanto a una **mayor experiencia del personal requerido** se justifica en la búsqueda de obtener un servicio con técnicos de experiencia contrastada que puedan ponerla a disposición del servicio, para la resolución de problemas constructivos que pueda conllevar el proyecto a redactar, lo que redundará en una mayor calidad del servicio.
- En cuanto a la **memoria técnica** su justificación reside en la búsqueda de la mejor organización propuesta por los licitadores con la finalidad de beneficiar, en el futuro, el desarrollo del servicio y el cumplimiento del plan de trabajo que proponen cada uno de los licitadores.

10.- CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se podrá considerar que una oferta es anormalmente baja conforme a los parámetros siguientes:

- Cuando concurra un solo licitador:

La oferta económica presentada se considerará que no se encuentra en Baja desproporcionada cuando sea igual o superior al setenta y cinco (75%) por ciento del presupuesto base de licitación. En caso contrario se le solicitará al licitador justificación de esta, aceptándose o en caso contrario declarándose desierta.

- Cuando concurren dos licitadores:

Cuando la OFERTA más baja sea inferior a la más alta menos un 20% del presupuesto base de licitación se considerará que se encuentra en Baja Desproporcionada.

En este caso se le solicitará al licitador justificación de la misma, aceptándose o adjudicándose en caso contrario al de la oferta mayor.

Código Seguro De Verificación	luqy10RcazWZR15umw73/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Gutiérrez Baena - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad Observaciones: P.A. Jefe del Servicio	Firmado	04/07/2024 11:31:27
	David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	04/07/2024 09:49:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/luqy10RcazWZR15umw73%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/19





- Cuando concurren tres o más licitadores:

En un primer paso, se calculará la media de todas las ofertas presentadas. Si algunas de las ofertas presentadas fuesen superiores en más de un diez por ciento a la media calculada (esto es, al resultado de multiplicar la media de todas las ofertas presentadas por el número 1,10), se recalculará la media excluyéndose estas ofertas. En todo caso si el número de las restantes ofertas es menor a tres, la nueva media se calculará sobre las tres menores.

La media así calculada, en adelante OFERTA MEDIA, se utilizará para considerar que una empresa o licitador se encuentra en baja desproporcionada.

Se considerará que una OFERTA se encuentra en Baja Desproporcionada cuando sea inferior en más un diez por ciento a la OFERTA MEDIA (esto es, al resultado de multiplicar la OFERTA MEDIA por el número 0,90).

11.- PROPUESTA DE FORMA DE PAGO DEL PRECIO DURANTE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

Se propone como forma de pago del precio del contrato a tanto alzado, y en base al cumplimiento de los siguientes hitos definidos a continuación, previo visto bueno del Responsable del Contrato, de la siguiente manera:

- **HITO 1: Trabajos Previos.** Un 40% del valor de redacción del Proyecto tras la presentación mediante soporte digital de los documentos (en formato abierto):
 - Trabajos Previos: Estudios Iniciales, Documentación y Toma de Datos y Estudio de Alternativas
 - Planos de Planta de la solución adoptada y secciones tipo.
- **HITO 2: Proyecto constructivo completo para someter a los informes sectoriales oportunos y a revisión por parte del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.** Un 40% del valor de redacción del Proyecto tras la presentación mediante soporte digital del Proyecto constructivo completo.

Tras la entrega de este documento se interrumpirá el plazo de ejecución hasta la obtención del informe de supervisión e informes sectoriales oportunos.

Código Seguro De Verificación	luqy10RcaZWZR15umw73/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Gutiérrez Baena - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad Observaciones: P.A. Jefe del Servicio	Firmado	04/07/2024 11:31:27
	David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	04/07/2024 09:49:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/luqy10RcaZWZR15umw73%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/19





- **HITO 3: Proyecto constructivo tras informes sectoriales favorables e informe de supervisión favorable.** El 20% restante del valor de redacción del Proyecto Constructivo se abonará una vez aprobado definitivamente el documento técnico por el Cabildo de Tenerife (previo informe de supervisión emitido por el Servicio Técnico) o transcurrido un año desde la emisión del informe de supervisión favorable.

Este informe de supervisión se emitirá por el Servicio Técnico una vez realizadas todas las subsanaciones o correcciones que se requieran como consecuencia de las autorizaciones e informes sectoriales precisos para la ejecución de la obra – trabajos que se entienden incluidos en el precio del contrato-.

En el caso de que deban informarse alegaciones o realizar cambios en el documento técnico como resultado del trámite de exposición pública del mismo se entienden incluidos estos trabajos en el precio del contrato.

12.- MODIFICACIONES PREVISTAS:

No se considera necesario incluir modificaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13.- PLAZO DE GARANTÍA:

Se propone como plazo de garantía un año.

14.- PENALIDADES:

No se propone penalidades distintas a las dispuestas en el artículo 193 de la LCSP, al considerarse que no hay especiales características del contrato necesarias para su correcta ejecución.

15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a David García López, Jefe de la U.F. de Proyectos del Servicio Técnico de Carreteras y Movilidad.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	luqy10RcaZWZR15umw73/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Gutiérrez Baena - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad Observaciones: P.A. Jefe del Servicio	Firmado	04/07/2024 11:31:27
	David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	04/07/2024 09:49:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/luqy10RcaZWZR15umw73%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/19





Firmado digitalmente por David García López, Jefe de la U.F. de Proyectos, y por Andrés Gutierrez Baena, P.A. Jefe del Servicio Técnico de Carreteras y Movilidad.

Código Seguro De Verificación	luqy10RcazWZR15umw73/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Gutiérrez Baena - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad Observaciones: P.A. Jefe del Servicio	Firmado	04/07/2024 11:31:27
	David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	04/07/2024 09:49:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/luqy10RcazWZR15umw73%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/19

